

RESOLUCIÓN N° 27

Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal

CONSIDERANDO QUE

1. El Grupo de trabajo permanente sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, establecido por el Director General en 2002, se reunió por décima quinta oportunidad en noviembre de 2015 y preparó un programa de trabajo para 2016, teniendo en cuenta el 6.º Plan estratégico de la OIE (2016-2020),
2. El grupo de trabajo está conformado por expertos de alto nivel de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Comisión del Codex Alimentarius y expertos internacionalmente reconocidos en el área de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal del mundo entero,
3. La OIE y la Comisión del Codex Alimentarius han seguido colaborando para que las normas que cada una elabora en materia de seguridad sanitaria de los alimentos sean compatibles y adopten un enfoque del sistema de la granja al tenedor con miras a alcanzar resultados en términos de seguridad sanitaria de los alimentos,
4. El trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal se beneficia de la cooperación con la FAO y la OMS lo que brinda asesoramiento adicional de expertos y conocimientos técnicos sobre la seguridad sanitaria de los alimentos, las enfermedades zoonóticas transmitidas por los alimentos y otros temas relacionados,
5. Durante la reunión tripartita FAO/OIE/OMS en febrero de 2012, la FAO y la OMS solicitaron a la OIE alentar a los Países Miembros para que designaran puntos focales de INFOSAN dentro de sus servicios veterinarios oficiales,
6. Los Delegados nacionales han nominado a 175 puntos focales nacionales de seguridad sanitaria de los alimentos de conformidad con el mandato propuesto.

LA ASAMBLEA

RECOMIENDA QUE

1. La Directora General revise la conformación y el mandato del Grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal para garantizar la conformidad con el 6.º Plan estratégico y el asesoramiento experto en apoyo al trabajo de las comisiones especializadas en temas relacionados con la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal.
2. Los expertos de alto nivel de la FAO y de la OMS sigan participando como miembros de este Grupo de trabajo y se emprendan actividades apropiadas con el fin de seguir fortaleciendo la colaboración entre la OIE y el Codex.

3. La Directora General continúe trabajando con el Codex con el fin de implementar medidas que promuevan la colaboración, en particular, la adopción de procedimientos sistemáticos de referencias cruzadas entre las normas pertinentes de la OIE y del Codex, el refuerzo del proceso de identificación de prioridades de interés mutuo y la colaboración a nivel nacional y regional.
 4. La Directora General prosiga el diálogo con la Iniciativa Mundial de Seguridad Alimentaria (GFSI), con GLOBALG.A.P., con la Organización Internacional para la Normalización (ISO), con la Federación Internacional de Industrias de Piensos (IFIF), con la Iniciativa Alimentos sanos para todos y en todos los lugares del mundo (SSAFE) y con otras organizaciones pertinentes del sector privado con el fin de garantizar que conozcan y cumplan las normas de la OIE sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal.
 5. La Directora General siga organizando seminarios regionales para los puntos focales nacionales en el área de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal designados por los Delegados.
 6. Los Delegados nacionales de la OIE colaboren con sus homólogos de los servicios de salud pública y designen a su punto focal nacional de la OIE para la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal para que sea un punto focal de INFOSAN o, si no es posible, nominen a una persona de los servicios veterinarios como punto focal de emergencias INFOSAN y como punto focal de la OIE.
-

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 25 de mayo de 2016
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2016)